

## SESIONES ORDINARIAS

2024

## Supl. (1) al Orden del Día N° 595

SUMARIO: **Observaciones** formuladas al dictamen de la Comisión de Obras Públicas, contenido en el Orden del Día N° 595. **Bornoroni**. (41-D.O.-2024.)

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2024.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Martín Menem.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, conforme lo establece el artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 595/2024 (expediente 149-D.-2024), dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, sobre diversas cuestiones relacionadas con el pedido de informes sobre el estado de situación de la obra pública en ejecución, financiada por el gobierno nacional, en cada una de las 24 jurisdicciones del país.

El dictamen del Orden del Día N° 595 se emitió con giro único a la Comisión de Obras Públicas para el expediente 149-D-2024, pero también incluyó en su tratamiento como tenidos a la vista, otros expedientes con giros adicionales a diferentes comisiones a saber los expedientes 1.945-D.-2024, 2.272-D.-2024, 2.660-D.-2024 y 5.587-D.-2024.

Entendemos que la integración de las preguntas de todos estos expedientes en el dictamen inserto en la Orden del Día N° 595/2024, implica una interpreta-

ción forzada del Reglamento, ya que de alguna manera se han dictaminado esos expedientes de una forma que interfiere y distorsiona el procedimiento de debate en las comisiones. En este sentido, al estar a la vista, esos expedientes no son remitidos a las otras comisiones correspondientes a las que habían sido girados, por lo que en esa instancia se les priva de participar a esas comisiones en el debate y análisis de estos temas propios de la especialización de esas comisiones y, lo que es más grave, se dictamina sobre cuestiones en las que la Comisión interviniente, carece de la necesaria especialización por su competencia.

Por lo tanto, este dictamen debe observarse, dado que no se ajusta adecuadamente a los procedimientos reglamentarios ni a la buena práctica legislativa.

Por otra parte, varios de los puntos incluidos en los pedidos de informes, en algunos casos ya fueron formulados de manera idéntica o similar y fueron respondidos en los informes 139 o 140 del Jefe de Gabinete de Ministros, por ejemplo, un caso es la respuesta a la pregunta 667 de este último informe, lo que hace redundante y deviene abstracto solicitar nuevamente esa información.

En suma, por los motivos expuestos entiendo que este dictamen, contenido en la Orden del Día N° 595/2024, debería ser reconsiderado, por lo que procedo a observarlo.

*Gabriel Bornoroni.*